



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de mayo de 2011
No. 92

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V., DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN EMITIDA MEDIANTE OFICIO 22402A0000/305/2011 A LO QUE HACE A LAS MANZANAS 27, 28, 31, 37 Y 39 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II", BOSQUES, EN TECAMAC, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 497-A1, 284-B1, 494-A1, 1946, 1669, 1670, 1660, 1663, 1658, 1811, 1812, 1825-BIS, 1814, 1816, 1817, 1818, 460-A1, 468-A1, 1837, 272-B1, 1934, 1935, 1809, 1956, 1925 y 1926.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1952, 1948, 1887, 1855, 1871, 1881, 1882, 1883, 469-A1, 269-B1, 467-A1, 1845, 476-A1 y 2009.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

VICTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero a su escrito, mediante el cual solicita dejar sin efectos jurídicos la autorización emitida mediante oficio 22402A0000/305/2011 de fecha 31 de enero del 2011 el cual fue publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 18 de febrero del mismo año, a lo que hace a las manzanas 27, 28, 31, 37 y 39 del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, medio, comercial y de servicios e industrial), denominado "LOS HÉROES TECÁMAC II", que en la parte habitacional se conoce como "BOSQUES", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo de fecha 25 de marzo del 2004 y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 14 de abril del mismo año, se aprobó a favor de su representada, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial), denominado "LOS HÉROES TECÁMAC II", que en la parte habitacional se conoce como "BOSQUES", para desarrollar 25,910 viviendas, en una superficie de terreno de 3'018,650.83 m² (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Federal Lechería-Texcoco y Autopista México-Pachuca s/n, Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante escritura pública No. 10,496 de fecha 7 de junio del 2004, tirada ante la fe del Notario Público No. 109 del Estado de México, se protocolizó el acuerdo de autorización del conjunto urbano de

referencia, quedando inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad, bajo la partida No. 374, Volumen IV, Libro Tercero, Sección Primera de fecha 9 de junio del 2004.

Que mediante acuerdo de la C. Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 10 de febrero del 2006, se autorizó a favor de su representada, la segunda y última etapa del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial), denominado "**LOS HÉROES TECÁMAC II**", que en la parte habitacional se conoce como "**BOSQUES**", para desarrollar 1,392 viviendas (restantes a las 25,910 viviendas previstas en el plano maestro), así como las 1,659 viviendas correspondientes a la primera etapa autorizada y las áreas industriales, comerciales y de servicios.

Que mediante acuerdo del Director General de Operación Urbana, de fecha 5 de febrero del 2010, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero del 2010, se autorizó a favor de su representada, la relotificación y modificación parcial del diverso que autorizó el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio, comercial y de servicios e industrial), denominado "**LOS HÉROES TECÁMAC II**", que en la parte habitacional se conoce como "**BOSQUES**", para desarrollar 24,510 viviendas, (22,719 de interés social y 1,791 viviendas medio), en una superficie de terreno de 2'945,693.82 m² (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante escritura pública No. 765 de fecha 1 de junio del 2010, tirada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, se protocolizó el acuerdo de autorización mencionada en el párrafo que antecede, quedando inscrita en la oficina del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el día 7 de junio del 2010, bajo la partida No. 1121, Volumen IV, Libro Tercero, Sección Primera.

Que mediante acuerdo del Director General de Operación Urbana, de fecha 31 de enero del 2011, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 18 de febrero del 2011, se autorizó a favor de su representada, dejar sin efectos jurídicos parcialmente la autorización de relotificación parcial y modificación del diverso que autorizó el conjunto urbano de referencia, emitida mediante oficio 22402A0000/398/2010 de fecha 05 de febrero del 2010 y publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 24 de febrero del mismo año.

Una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos para la autorización pretendida.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 5.5, 5.6 y 5.9 fracciones XIV y XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; Décimo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 1^o de julio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI**" S.A. DE C.V., dejar sin efectos jurídicos la autorización emitida mediante oficio 22402A0000/305/2011 de fecha 31 de enero del 2011, la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 18 de febrero del 2011, por el que se autorizó dejar sin efectos jurídicos parcialmente la autorización emitida mediante oficio 22402A0000/398/2010 de fecha 05 de febrero del 2010 y publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha 24 de febrero del mismo año, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio,

comercial y de servicios e industrial), denominado "**LOS HÉROES TECÁMAC II**", que en la parte habitacional se conoce como "**BOSQUES**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a lo que hace a las manzanas 27, 28, 31, 37 y 39, de la sección III, que incluye 748 viviendas de tipo Interés social.

- SEGUNDO.** Los diversos acuerdos de fecha 25 de marzo del 2004 y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 14 de abril del mismo año; y la modificación del acuerdo de fecha 5 de febrero del 2010, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero del 2010, mediante los cuales autorizan el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio, comercial y de servicios e industrial), denominado "**LOS HÉROES TECÁMAC II**", que en la parte habitacional se conoce como "**BOSQUES**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, así como los correspondientes planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al conjunto urbano.
- TERCERO.** La Empresa **Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.**, deberá respetar en cada uno de los términos de la autorización referida en el párrafo que antecede, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- CUARTO.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones aplicables, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pueda resultar.
- QUINTO.** La presente autorización se otorga a la empresa **Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.**, como un derecho personalísimo. Para ceder o transferir los derechos deberá obtener la autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Operación Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.
- SEXTO.** El presente por el que se autoriza dejar sin efectos jurídicos la autorización emitida mediante oficio 22402A0000/305/2011 de fecha 31 de enero del 2011, el cual fue publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 18 de febrero del mismo año, a lo que hace a las manzanas 27, 28, 31, 37 y 39 del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio, comercial y de servicios e industrial), denominado "**LOS HÉROES TECÁMAC II**", que en la parte habitacional se conoce como "**BOSQUES**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.
- SEPTIMO.** La presente autorización no prejuzga la propiedad y deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de abril de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 386/2011, promovido por ADRIANA ESPERANZA GRAJALES GOMES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, de un inmueble sin nombre que adquirió por medio de contrato de compraventa del señor ADAN AGUIRRE BAUTISTA, inmueble ubicado en domicilio conocido en San Antonio de las Palmas, perteneciente al Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.30 metros con Adán Aguirre Bautista, al sur: 25.30 metros con calle sin nombre, al oriente: 47.43 metros con Alejandro Hernández, al poniente: 47.43 metros con Sofía Aguirre Torres. Teniendo una superficie de 1,200.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-En Otumba, México, a dos de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

497-A1.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ROBERTO FERNANDO RIVERA ORTEGA, en el expediente número 680/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, promueven la inmatriculación judicial respecto del predio de propiedad particular denominado "Huixtenco", ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tepetlaxpa, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 128.00 metros y colinda con propiedad de Apolonio Bautista, al sur: 101.00 metros linda con Gregorio Aguilar, al oriente: 137.50 metros linda con Mariano Flores, al poniente: 170.00 metros linda con Gregorio Aguilar, con una superficie aproximada de 18,470.00 metros cuadrados, quedando dividido en dos fracciones por dar camino vecinal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a los dos (02) días del mes de mayo del dos mil once 2011.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de abril del dos mil once.-Lic. Ana María de la Cruz Trejo, Segunda Secretario de Acuerdos.-Secretario.-Rúbrica.

284-B1.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1820/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE GERONIMO LOPEZ DOMINGUEZ, se han señalado las diez horas del día tres de junio del presente año, para que tenga

verificativo en el local de este Juzgado la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Hacienda del Girasol 56-A, lote treinta, manzana XLII, FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30-B, al sur: 15.00 metros con lote 31-B, al oriente: 4.50 metros con lote calle Girasoles, al poniente: 4.50 metros con lote 12, con acceso por calle sin nombre, con una superficie total de: 60.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$186,260.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal. Se expiden a los nueve días del mes de mayo dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, dos de mayo del dos mil once.-Licenciado Melesio Eladio Días Domínguez.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

494-A1.-12, 18 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 434/2011, MARTHA ESPINOSA JAEN, promueve ante este Juzgado, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación de posesión, respecto del inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en Avenida Reforma, número 4 (antes Plazuela del Sol) en San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie de: 207.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.055 metros, con Ma. Magdalena Martínez; al sur: 13.50 metros, con Plazuela del Sol (actualmente Avenida Reforma); al oriente: 18.13 metros, con Yolanda García Jaen (actualmente Juan Antonio Vidal García), y al poniente: 13.77 metros, con Paso de Servidumbre.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a doce de abril de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo: veintitrés 22 de marzo de dos mil once 2011.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1946.-19 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MAXIMINO JIMENEZ MENDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 198/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, FRANCISCO AURELIO ALVAREZ PINEDA, le demanda lo siguiente: Juicio de Usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en Norte 31, manzana 843, lote 4, de la Colonia Santiago, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, así como que se le declare legítimo propietario de dicho terreno, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- De acuerdo con la certificación de inscripción expedida por el C. Registrador de la

Oficina Regional Registral, de Chalco, México, el lote objeto de la litis aparece inscrito a favor del Sr. MAXIMINO JIMENEZ MENDEZ, bajo la partida 456, del volumen 111 del libro primero, en la sección primera, de fecha 21 de mayo de 1990. 2.- Dicho inmueble consta de una superficie de 161 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.75 metros con calle Norte 31, al sureste: 18.70 metros con lote 5, al suroeste: 08.45 metros con lote 13 y al noroeste: 18.70 metros con lote 3, tal como lo comprueba con la copia certificada de la escritura pública número treinta y seis mil ochocientos treinta y siete, documento adjuntado al escrito inicial de demanda. 3.- El enjuiciante celebró contrato privado de compraventa el día primero de agosto del 2004, con el enjuiciado, fecha en la cual le entregó la posesión material del inmueble objeto de este juicio, como se aprecia de la cláusula cuarta del citado contrato, posesión que ha sido de buena fe, de forma pacífica, continua, pública y a justo título de propietario, en dicho domicilio el actor ha establecido su vivienda y su fuente de trabajo como mecánico, de lo anterior son testigos los señores PERLA ESMERALDA MENDEZ VALADEZ y LUIS MANUEL SILVA ACOSTA para acreditar este hecho adjunto el original del contrato privado de compraventa. 4.- Desde la fecha en que el justiciable adquirió el multicitado bien se encuentra en posesión material por lo que ha realizado los pagos de predio agua y luz y drenaje. 5.- El promovente refiere que dio cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato privado de compraventa, entre ellas las fechas de pago que lo fueron, el primer pago lo hizo el día uno de octubre de 2004 por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo el primero de diciembre de 2004 por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 6.- En fecha uno de diciembre del año dos mil cuatro el reo pacto entregar al ocurrente los documentos originales del bien inmueble objeto de la litis, sin embargo no le entregó los papeles correctos, conviviendo en ese momento que entregaría los correctos el día diez de diciembre del mismo año. 7.- Después del uno de diciembre de 2004 el actor no volvió a ver al demandado a pesar de buscarlo. 8.- Y en virtud de haber poseído el bien inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, viene por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se le declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo y en mérito de lo anterior, se emplaza a MAXIMINO JIMENEZ MENDEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1669.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 616/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre declaración de nulidad de los contratos de donación pura y simple, promovido por la COMPAÑIA

ARRENDADORA GARI, S.A. DE C.V., en contra de la codemandada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., por auto de fecha ocho de marzo de dos mil once, se ordenó emplazarla por edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: a).- La declaración de nulidad de los contratos de donación pura y simple, a título gratuito que celebraron CRESEM, PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., y el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, representado por el Presidente Municipal, el Secretario y el Tercer Síndico, los cuales constan en las escrituras públicas 785 y 786, b).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de inexistencia o nulidad por falta de consentimiento, de objeto y por vicios de forma de la escritura pública 785, c).- La declaración de inexistencia o nulidad por falta de consentimiento de objeto y por vicios de forma de la escritura pública 786, d).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega de los lotes de terreno 01 y 040 de la manzana 221, ambos del predio denominado SAGITARIO I, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, lote 01, superficie 4,648.64 metros cuadrados, al norte: en 3 tramos 53.50, 20.00 y 10.00 metros con lote 41 (área verde) con calle Begonia y calle Clavel, al sur: en dos tramos 11.75 y 56.49 metros, calle Begonia y calle Camelias, al este: en 4 tramos 10.00, 31.00, 10.00 y 30.25 metros con calle Begonia, lote 2 y 39, calle Clavel y manzana 226, al oeste: en 108.75 metros con lote 40, lote 040 superficie 3,515.87 metros cuadrados, al norte: 11.25 y 28.63 metros con calle Bugambilia y lote 41 (área verde), al sur: en 38.00 metros con calle Camelias, al este: en 108.75 metros con lote 1, al oeste: en 111.50 metros con calle sin nombre, e).- El pago de la cantidad que por concepto de renta a juicio de peritos se determine en ejecución de sentencia, por todo el tiempo que la demandada Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, ha venido ocupando los citados lotes y hasta su total desocupación y entrega, f).- Derivado de lo anterior a la Licenciada RITA RAQUEL SALGADO TENORIO Notario Público 3 de Tlalnepantla de Baz, México, le demando la cancelación en el protocolo a su cargo de las escrituras 785 y 786, g).- Al Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, la cancelación y tildación de los asientos registrales donde quedaron inscritas las mencionadas escrituras 785 inscrita en el volumen 1382, partida 382, foja 54 vuelta, libro 1º, sección 1ª, de fecha 21 de julio de 1998, escritura 786 inscrita en el volumen 1382, partida 380, foja 54 frente, libro 1º, sección 1ª, de 21 de julio de 1998, h).- El pago de daños y perjuicios, e. i).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, se expide el presente a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación de edictos ocho de marzo de dos mil once, expedido por la Lic. Dalel Gómez Israde, Segundo Secretario.-Rúbrica.

1670.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS EN LA RECONVENCIÓN: JORGE GARCIA SANCHEZ y CARLOS GARCIA SANCHEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 86/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por RUBEN DARIO RODRIGUEZ

TERRAZAS en contra de INMOBILIARIA ROMERO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO y JORGE GARCIA SANCHEZ, posteriormente en fecha seis de agosto del año dos mil diez, la justicia de la unión ampara y protege a FRANCISCO ESQUIVEL, quien en fecha cinco de octubre del dos mil diez contesta la demanda instaurada en su contra, reconviendo de JORGE GARCIA SANCHEZ, CARLOS GARCIA SANCHEZ y RUBEN DARIO RODRIGUEZ TERRAZAS, las siguientes prestaciones:

A).- La inexistencia del contrato de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, supuestamente celebrado por una parte entre mi finada esposa CARMEN SANCHEZ TORRES y por otra parte por los CC. JORGE GARCIA SANCHEZ y CARLOS GARCIA SANCHEZ, ya que mi finada esposa en ningún momento celebró dicho contrato que menciona la actora en el hecho dos de su demanda, lo que sorprendió al suscrito al tener conocimiento del mismo, ya que mi finada esposa a la fecha de la supuesta firma de dicho contrato, se encontraba muy enferma, tan es así, que falleció el 29 de mayo de 1998, tan solo a diez días de la supuesta celebración de dicho contrato, derivado de la hipertensión arterial que sufría, como se acredita con el acta de defunción de fecha 30 de mayo del año 1998, amén de que a simple vista se desprende que la firma estampada como la de mi difunta esposa en dicho contrato, no pertenece a su puño y letra, ya que de la misma se observa que varía completamente, incluso con las que se plasmaron en el contrato enunciado en el hecho número 1 de la demanda del actor celebrado entre INMOBILIARIA ROMERO, S.A., en su carácter de promitente vendedor, y mi finada esposa, el cual incluso agrego en original en virtud de que el suscrito siempre he estado en poder del mismo mediante el cual mi finada esposa y el suscrito adquirimos la propiedad de dicho inmueble, en virtud de estar casados bajo el régimen de sociedad conyugal como se acredita con el acta de matrimonio a favor de ambos, luego entonces y en virtud de que dicha firma del contrato de fecha 18 de mayo de 1998 no corresponde a la del puño y letra de mi finada esposa, ya no solo en los rasgos físicos y estructurales sino hasta en la ortografía y por consiguiente en el mismo no se encuentra plasmada la voluntad ni consentimiento de la misma para celebrar dicho contrato de compraventa es por lo que el mismo es inexistente, lo cual se acredita además con la prueba pericial en materia de documentoscopia, grafoscopia y caligrafía que se ofrecerá en el momento procesal oportuno para acreditar la excepción que opongo, amén de que el suscrito soy propietario del inmueble en cuestión, como lo acredito con la copia certificada del instrumento notarial número 31,467, donde se hace constar la adjudicación de bienes por herencia que formaliza el suscrito en mi carácter de única y universal heredero de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN SANCHEZ TORRES.

B).- La nulidad del contrato de fecha 18 de mayo de 1998, supuestamente celebrado por una parte entre mi finada esposa CARMEN SANCHEZ TORRES y por otra parte por los CC. JORGE GARCIA SANCHEZ y CARLOS GARCIA SANCHEZ, misma que consiste en que al no existir la voluntad ni el consentimiento de mi esposa para celebrar dicho contrato, el mismo es nulo, ya que la firma que aparece en dicho documento, no corresponde al del puño y letra de mi esposa, como se desprende a simple vista, que la misma plasmada en el contrato del cual se pide su nulidad, no concuerda con las firmas que se encuentran plasmadas en los diversos documentos que se encuentran agregados a los autos y con los que el suscrito agrego a la presente contestación, como lo es el contrato celebrado entre INMOBILIARIA ROMERO, S.A., en su carácter de promitente vendedor, y mi finada esposa, luego entonces sin conceder que la firma plasmada en el contrato del cual se opone esta excepción de nulidad del mismo, fuera de mi esposa, lo cual reitero, no pertenece al puño y letra de la misma, para que el mismo tuviera validez, se necesitaría que estuviesen plasmadas las firmas tanto de mi finada esposa, así como del suscrito, en virtud de que se necesitaba mi autorización para celebrar dicho contrato, y mi esposa no habría tenido la facultad de celebrarlo solo ella, en virtud de que el inmueble también era del suscrito, en

todo caso manifestando de nueva cuenta sin conceder que la firma plasmada en el referido contrato fuera de mi esposa, se estaría violentando lo dispuesto por el artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México, que establece: "... NINGUNO PUEDE VENDER SINO LO QUE ES DE SU PROPIEDAD; EN CASO CONTRARIO SE ESTARA A LO DISPUESTO EN ESTE CAPITULO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL...", por lo que el contrato referido necesitaba del consentimiento del suscrito para celebrarse, dado que estaba casado por el régimen de sociedad conyugal con mi finada esposa, es por ello de la procedencia de esta prestación de nulidad de dicho contrato. C).- La nulidad del traslado de dominio, que haya obtenido el C. JORGE GARCIA SANCHEZ en la Tesorería Municipal correspondiente, enunciado y detallado en el hecho número 2 de la demanda del actor, por motivo de que el inmueble en cuestión, estaba a nombre de mi finada esposa y si obtuvo esos documentos, fue en forma ilegal, y dicha nulidad de dicho traslado derivado de la inexistencia y nulidad del contrato de fecha 18 de mayo de 1998, referido en las prestaciones que anteceden bajo los incisos a y b. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 1967, EL SUSCRITO CONTRAJE MATRIMONIO CON LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ TORRES, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE MATRIMONIO EXHIBIDA, Y DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE SE CONTRAJÓ MATRIMONIO BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, MEDIANTE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 1986, CELEBRADO ENTRE INMOBILIARIA ROMERO COMO PROMINENTE VENDEDOR Y MI FINADA ESPOSA, COMO PROMINENTE COMPRADOR, ADQUIRIMOS LA PROPIEDAD EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO, IDENTIFICADO COMO LOTE CATORCE (14), DE LA MANZANA SESENTA Y SEIS (66), DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE 133.20 METROS CUADRADOS, Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORESTE: EN 15.36 METROS CON LOTE 15; AL SURESTE: EN 14.33 METROS CON LOTE 13; AL NORESTE: EN 12 METROS CON LOTES 31 Y 32; Y AL SUROESTE: EN 6.56 METROS CON CALLE 57. AL SUSCRITO Y A MI FINADA ESPOSA NOS FUE ENTREGADA LA POSESION DE DICHO INMUEBLE, DESDE EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1988, COMO SE ACREDITA CON LA CARTA DE POSESION DE LA MISMA FECHA, EXPEDIDA POR INMOBILIARIA ROMERO, S.A., MISMA QUE SE AGREGA EN ORIGINAL, MISMA POSESION CON LA QUE HE CONTINUADO EL SUSCRITO DURANTE TODO ESTE TIEMPO Y HASTA LA FECHA ACTUAL, LO CUAL LE CONSTA A DIVERSAS PERSONAS QUE DE SER NECESARIO, PRESENTARE A DAR SU TESTIMONIO, PERO RESULTA QUE EL 29 DE MAYO DE 1998, MI ESPOSA, FALLECIO, PERO A PESAR DE ELLO, EL SUSCRITO CONTINUE EN POSESION DEL INMUEBLE, ASI COMO EN PROPIEDAD DE LA PARTE QUE ME CORRESPONDE Y DEBIDO AL FALLECIMIENTO DE MI ESPOSA, SU PARTE DEL INMUEBLE, QUEDO INTESADA, DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL SUSCRITO REALICE LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MI FINADA ESPOSA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ TORRES, AL CUAL RECAYO EL EXPEDIENTE 931/1998 Y SE TRAMITA ANTE EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE ECATEPEC, EN EL CUAL SE NOMBRO AL SUSCRITO COMO ALBACEA Y COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO. AHORA BIEN, DEL INVENTARIO Y AVALUO DEL JUICIO REFERIDO SE DEPRENDE QUE EL UNICO BIEN DE LA ENUNCIADA SUCESION, LO ES EL INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACION, MISMO QUE ME FUE ADJUDICADO MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL 2007, MISMA QUE CAUSO EJECUTORIA MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ESE MISMO MES Y AÑO, PERO RESULTA QUE EN FECHA 22 DE ENERO DEL 2010, FUE DEL CONOCIMIENTO DEL SUSCRITO QUE SE

ESTABA LLEVANDO ANTE ESTE JUZGADO UN JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION RESPECTO DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, SIN QUE EL SUSCRITO HAYA SIDO EMPLAZADO A DICHO JUICIO, YA QUE YO SOY EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN CUESTION, POR LO QUE PROMOVI DEMANDA DE AMPARO SEÑALANDO COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL PRESENTE JUICIO, Y SEÑALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA, AL C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, Y COMO AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA A LAS NOTIFICADORAS ADSCRITAS A DICHO JUZGADO, MISMO AMPARO QUE LLEVO SU TRAMITE ANTE EL JUZGADO UNDECIMO DE DISTRITO, EN EL ESTADO DE MEXICO, RESOLVIENDO EL AMPARO A MI FAVOR DICHA AUTORIDAD, DECLARANDO INSUBSISTENTE TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO QUE NOS OCUPA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, FUI EMPLAZADO AL PRESENTE JUICIO; PERO RESULTA QUE EN DICHA DEMANDA ES DEL CONOCIMIENTO DEL SUSCRITO QUE EL ACTOR MANIFIESTA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE FECHA 18 DE MAYO DE 1998, SUPUESTAMENTE CELEBRADO ENTRE MI FINADA ESPOSA Y LOS CC. JORGE GARCIA SANCHEZ Y CARLOS GARCIA SANCHEZ, COMO COMPRADORES AHORA BIEN EL ACTOR EN EL PRINCIPAL, EN SU DEMANDA MANIFIESTA QUE AQUIRIO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN CUESTION, MEDIANTE CONTRATO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2000, CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL C. JORGE GARCIA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE VENDEDOR, Y POR OTRA PARTE RUBEN DARIO RODRIGUEZ TERRAZAS, EN CARACTER DE COMPRADOR. MISMO CONTRATO QUE DEBERA SER DECLARADO NULO. ASIMISMO EL ACTOR EN EL PRINCIPAL, EXHIBE UNA SERIE DE DOCUMENTOS ENUNCIADOS Y DESCRITOS EN SU ESCRITO DE DEMANDA, TALES COMO TRASLADOS DE DOMINIO, PAGOS DE PREDIAL A SU NOMBRE, Y A NOMBRE DEL C. JORGE GARCIA SANCHEZ, Y PAGOS POR CONSUMO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA QUE OBTUVO TANTO EN LA TESORERIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE COMO EN EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, ASI COMO POR LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, LOS CUALES SON NULOS E ILEGALES, POR MOTIVO DE QUE EL INMUEBLE EN CUESTION, ESTABA A NOMBRE DE MI FINADA ESPOSA, Y SI OBTUVO ESOS DOCUMENTOS, FUE EN FORMA ILEGAL, DE IGUAL MANERA EL ACTOR MANIFIESTA QUE HA POSEIDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE BUENA FE, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD OBJETO DEL PRESENTE JUICIO, REALIZANDO DIVERSOS ACTOS DE DOMINIO QUE VAN DESDE LA OCUPACION DE LA CASA HASTA EL PAGO DE DERECHOS E IMPUESTOS, LO CUAL ES DEL TODO FALSO, PORQUE EN PRIMER LUGAR, EL ACTOR NO POSEE EL INMUEBLE QUE REITERO ES DE MI PROPIEDAD, POR ELLO ES QUE ACUDO EN ESTA VIA RECONVENCIONAL A DEMANDAR A LOS SEÑORES JORGE GARCIA SANCHEZ Y CARLOS GARCIA Y RUBEN DARIO RODRIGUEZ TERRAZAS, LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO, DEBIENDO DECLARAR SU SEÑORIA LA INEXISTENCIA Y NULIDAD DE LOS CONTRATOS DE FECHAS 18 DE AGOSTO DE 1998 Y 27 DE ABRIL DEL 2000, COMO TAMBIEN LA NULIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS HECHOS 3 Y 7 DE LA DEMANDA INICIAL DEL ACTOR EN EL PRINCIPAL, LUEGO ENTONCES POR ESTA DEMANDA CIVIL SOLICITO TAMBIEN SE DECLARE QUE TENGO EL PLENO DOMINIO DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO, DEBIDO AL TITULO DE PROPIEDAD QUE EXHIBO Y EN CONSECUENCIA, SE ME ENTREGUE LA POSESION FISICA Y LEGAL CON SUS FRUTOS Y ACCESORIOS DEL INMUEBLE EN CUESTION, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DELIMITADO FISICAMENTE EN EL PRESENTE JUICIO. POR LO QUE ES PROCEDENTE QUE SE DECLARE EL ACREDITAMIENTO DE

LA ACCION REAL EJERCITADA Y POR ENDE SE CONDENE AL DEMANDADO RUBEN DARIO RODRIGUEZ TERRAZAS, AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN ESTE ESCRITO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de abril del año dos mil once.-Doy fe -Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

1660.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MAGDALENA BETANCOURT GONZALEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1433/1990, el Juicio Pensión Alimenticia, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron desconocer el actual domicilio del antes mencionado.

PRESTACIONES:

a).- El pago de la una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de mis menores hijos. b).- El aseguramiento de la pensión alimenticia y en caso que el demandado sea liquidado o indemnizado de su fuente laboral se le retenga el porcentaje correspondiente; c).- El pago de los gastos y costas.

HECHOS I).- Es el caso que en unión libre, la suscrita y el hoy demandado señor ANGEL GONZALEZ ZUGARAZO, en fecha 29 de agosto de 1987, procreamos un hijo de nombre ERIK ANGEL GONZALEZ BETANCOURT; como se demuestra con la acta de nacimiento. II.- Desde que nació nuestro hijo el demandado prometió que nos íbamos a casar ya que únicamente de esa manera me podría dar una pensión alimenticia para nuestro menor hijo, al ver que no sucedió, le pedí que me ayudara con los gastos y hasta la fecha no me ha dado ni un sólo quinto para mantener a nuestro menor hijo. III.- La suscrita junto con el menor vivimos actualmente con mi hermana en la calle **Pantitlán número 68, M-446, 3ª, sección Ciudad Azteca** en Ecatepec de Morelos, México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro de término treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación que se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico y la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población así como el Boletín Judicial del Estado de México.-Lic. Socorro Hernández Olivares.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación.-23 de marzo 2011.-Lic. Socorro Hernández Olivares.-Rúbrica.

1663.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ y AMADA VIDAÑOS RUIZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Por este conducto se le hace saber que: JOSE ROSARIO SIMON IBAÑEZ, le demanda en el expediente número 658/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, nulidad de juicio, las siguientes prestaciones: A) La nulidad de juicio ordinario civil de usucapión, promovido por GUILLERMINA ROSALES VELAZQUEZ, en contra de AMADA VIDAÑOS RUIZ, con número de expediente 1005/2001 en el Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcōyotl, Estado de México, respecto del inmueble marcado con el lote 30, Mz. 16, ubicado en calle Cordobanes número 270 en la Colonia Evolución, con una superficie de 151.38 mt2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 mts. con lote 29; al sur: en 16.82 mts. con lote 31; al oriente: en 9 mts. con calle Cordobanes; al poniente: 9 mts. con lote 5; para mayor identificación del lote referido exhibió copia certificada de la escritura número 17,007 de fecha veinte de junio mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Lic. ALEJANDRO A. ALTAMIRANO, Notario Número Cuatro de Nezahualcōyotl, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México en Nezahualcōyotl, Estado de México, bajo la partida 792, volumen 127, libro primero, sección primera, el 28 de octubre de 1981, lo que se acredita con el testimonio de dicha escritura, cuya copia certificada acompañó a su demanda, como anexo número 1; B) De los CC. GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ, AMADA VIDAÑOS RUIZ y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcōyotl, en el Estado de México. La declaración de nulidad de la escritura número 64906, inscrita en la partida 489 volumen 250, sección 1, libro 1, la cual fue inscrita mediante sentencia dictada por el C. Juez Cuarto de lo Civil de Ciudad Nezahualcōyotl, en el Estado de México, dictada en el Juicio Ordinario Civil de usucapión con número de expediente: 1005/2001 promovida por la actora GUILLERMINA ROSALES VELAZQUEZ en contra de AMADA VIDAÑOS RUIZ con respecto del inmueble marcado con el lote 30 Mz. 16, ubicado en calle Cordobanes número 270 en la Colonia Evolución, con una superficie de: 151.38 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias, así como la escritura 17,007, ya han sido detalladas en la prestación anterior; C) De todos los codemandados reclamo: 1.- El pago de los daños y perjuicios que se han generado a la sucesión que represento con motivo de la realización de los actos cuya nulidad reclamo en esta demanda y que serán cuantificados en su oportunidad procesal mediante los elementos probatorios idóneos; 2.- El pago de gastos y costas que origine este juicio en caso de posesión. Fundó su prestación en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 20 de junio de 1981, el actor celebró contrato de compraventa con el señor FRANCISCO SARMENTO MONTESINO, respecto del inmueble ubicado en manzana 16, lotes 28, 29 y 30, Colonia Evolución Poniente en esta Ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México. Lo que acredita con el contrato cuya copia certificada acompañó a su demanda como anexo uno; ambas partes pactaron que el bien materia del contrato, identificado como el inmueble ubicado en manzana 16, lotes 28, 29, y 30, Colonia Evolución Poniente en esta Ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México, con una superficie de 403.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.82 metros linda con lote 27, al sur: 16.82 metros, linda con lote 31, al oriente: 24.30 metros lindaron calle Cordobanes; al poniente: 23.70 metros linda con 3, 4 y 5. El precio de la venta fue la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada al vendedor en los tiempos establecidos en el contrato de compraventa. Lo acredita con la copia certificada de la escritura número 17,007 de fecha veinte de junio mil novecientos ochenta y uno, que ha sido detallada en la prestación marcada con el inciso A; por lo que refiere adquirió el inmueble directamente del titular registral, por supuesto libre de todo gravamen; 2.- El inmueble materia del presente juicio, lo ocupa el actor, pues construyó una bodega donde se guardan

pisos azulejos accesorios de baño, pega azulejos y lo relacionado al revestimiento de baños y cocinas, además de guardar vehículos, esto les consta a los señores BRAULIO RAMIREZ GUTIERREZ y JAIME ROCHA ZARAGOZA. 3.- Refiere que al querer realizar una venta del inmueble antes descrito y tratar de formalizarla, ante el Lic. FERNANDO TRUEBA BUENFIL Notario Público 42 de la Ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México, le informó al actor que no la podía realizar ya que en su escritura aparecía una anotación marginal de un juicio de usucapión, por el lote 30 a favor de la señora AMADA VIDAÑOS RUIZ, y en el cual aparecen los datos del juicio por el que se hace dicha inscripción, lo que se acredita con el certificado de libertad o existencia de gravámenes, que agregó a su escrito de demanda como anexo dos Razón por la que el actor, promovió Juicio de Garantías en la que se dictó sentencia en fecha de engrose veintidós de enero del dos mil diez, en la que se determinó conceder el amparo y protección de la justicia de la unión y mediante auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, se declaró ejecutoriada la sentencia y se requirió el cumplimiento de dicho fallo al Juez Segundo de lo Civil, lo cual fue cumplido y acredita, con las copias certificadas de la sentencia y que exhibió como anexo tres. Razón por la que solicita que al momento de dictar sentencia se haga la mención de que todas las escrituras posteriores al cumplimiento de dicho fallo deben de ser nulas; 4.- Al querer formalizar una vez más la venta del inmueble antes descrito, de nueva cuenta el Lic. FERNANDO TRUEBA BUENFIL, Notario Público 42 de la Ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México, le volvió a informar que no la podía realizar ya que en su escritura aparecía otra anotación marginal, esto se lo informó el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Nezahualcōyotl, el día 28 de mayo del 2010, en el que informa que existe un juicio ordinario civil de usucapión con número de expediente 1005/2001 promovido GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ en contra de AMANDA VIDAÑOS RUIZ, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Ciudad Nezahualcōyotl, en la cual aparecía otra anotación marginal mediante juicio de usucapión, por el lote 30 a favor de la señora GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ; de la cual el suscrito y el notario no fueron informados de dicha anotación la primera vez; lo que se acredita con los certificados de libertad o existencia de gravámenes, que agregó a su demanda como anexos dos y cuatro, por lo que por error u omisión del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Nezahualcōyotl, México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, nunca informó al actor que existían otras anotaciones marginales en el inmueble del accionante, bajo protesta de decir verdad, hace saber a este órgano jurisdiccional que no cuenta con copia de la escritura número 64906, inscrita en la partida 489, volumen 250, sección 1, libro 1, la cual fue inscrita mediante sentencia dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Nezahualcōyotl, México, por lo que con fundamento en los artículos 2.101 y 2.102 del Código de Procedimientos Civiles, solicita le sean requeridas al Registro Público de la Propiedad del Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México; ignorándose su domicilio, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diez y treinta de marzo del dos mil once, se ordenó emplazarle para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcōyotl, a los cuatro días del mes de abril del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo: treinta de marzo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1658.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VICTOR MANUEL MIRANDA COLINA, expediente número 128/2008 de la Secretaría "B", el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por auto de fecha doce de abril del dos mil once, y atento a las constancias de autos se manda a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en casa 19, prototipo VU-7A-4R, del conjunto habitacional horizontal sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Rinconada de Bellavista, marcado con el número oficial 3, de la calle cerrada de Arboleda, y terreno sobre el cual esta construido que es el lote resultante de la fusión de los lotes que formaron parte de la antigua Hacienda de Santa Mónica, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'930,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las diez horas con treinta minutos del día 30 de mayo del año en curso. Notifíquese.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico "Diario Imagen", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los tableros de aviso de este Juzgado. México, Distrito Federal, a 29 de abril del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

1811.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO 349/08.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MURILLO OLASCOAGA ALBERTO en contra de EDUARDO CUEVAS ROJAS y MARIA ISABEL MARTINEZ SANCHEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil Interina, Licenciada MARTINA SAULA ARMAS LUNA, por autos de fecha cinco de abril y tres de enero ambos del dos mil once, ha señalado las diez horas del día veintitrés de mayo del dos mil once, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la Unidad Cuatro Vientos, en la calle de Lluvia Retorno número 16, casa 30, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N., precio del avalúo mediado atento a lo dispuesto por el artículo 486 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Imagen, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de

este Juzgado. México, D.F., a 7 de abril del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1812.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE: 72/2009
SECRETARIA "B"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GRAJALES ESCARPULLI CLAUDIA BEATRIZ, expediente 72/2009, por acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil once, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó que se publiquen edictos para convocar postores a la audiencia de remate en primera almoneda, a las once treinta del día treinta de mayo del año en curso, respecto del inmueble ubicado en casa número 100 "C", ubicada a la izquierda de la planta alta del conjunto habitacional cuadrúplex ubicado en la calle de Rancho de Presa y terreno sobre el cual está construido que es el lote 4 de la manzana 37 del Fraccionamiento San Antonio en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyo valor comercial del avalúo es la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del Juzgado, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F. a 08 de abril de 2011.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

1826-BIS.-6 y 18 de mayo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GEORGINA CERON MEJORADO, expediente 1462/2008, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de abril del año dos mil once... se señalan las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en vivienda de interés popular conocida como casa "D", de la calle sin nombre, construida sobre el lote siete, de la manzana nueve, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "Real de Costitlán II", ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, se señalan las diez horas del día primero de abril del año en curso, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$

420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publiquen en el periódico "Diario Imagen", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en el periódico "Diario Imagen". México, D.F., a 4 de abril de 2011.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

1814.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en segunda almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DAVID ALFONSO TORRES LOPEZ, expediente número 1343/08, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio C, lote cuarenta y nueve, manzana siete, del conjunto urbano de interés social denominado "Santa Teresa II", construida sobre el lote C, resultante de la subdivisión de la fusión de los lotes cuarenta y ocho y "B", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 5 de abril del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1816.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 1292/2008.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREZ, expediente 1292/2008, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil once.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, desprendiéndose de autos de la parte demandada no desahogo la vista que le mando dar por auto de 24 veinticuatro de enero del año en curso, dado que al mismo le surten efectos las notificaciones, aún las de carácter personal, mediante Boletín Judicial, conforme al auto de fecha 20 veinte de febrero del 2009 dos mil nueve, se declara por precluido su derecho para hacerlo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Como lo pide se señalan las diez horas del día 30 treinta de mayo del 2011 dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública y subasta en primera almoneda, respecto el inmueble hipotecado, vivienda número 46 cuarenta y seis, condominio 3 tres, construido sobre el lote 3 tres, manzana

2 dos, del conjunto urbano denominado Portal de Chalco, ubicado en la carretera Chalco Mixquic sin número, en el Municipio de Chalco, Estado de México, con superficie 60.25 sesenta punto veinticinco metros cuadrados, medidas y colindancias precisadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Chalco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 341 trescientos cuarenta y uno, volumen 338 trescientos treinta y ocho, libro primero, sección primera, de fecha 25 veinticinco de junio del 2001 dos mil uno, convóquese postores mediante edictos, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de avalúo de \$ 331,000 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que rindió el perito nombrado por la parte actora, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los postores para participar en la diligencia previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de Bansefi, S.N.C., a favor de este Juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos. Tomando en consideración que el inmueble hipotecado esta ubicado en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado, se sirva decretar la publicación de edictos, para la celebración de audiencia de remate en los lugares de costumbre de este H. Juzgado, facultándole para que con plenitud de jurisdicción acuerde promociones de la parte actora tendientes a su diligenciación concediéndosele el término de 30 treinta días, para la práctica de la diligencia encomendada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Lic. Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, con quien actúa y da fe.

Que deberán de publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, ello en el tablero de avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México. México, D.F., a 25 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

1817.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de nueve de marzo del año dos mil once dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de SILVIO MARTINEZ CHAVEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos vivienda de tipo popular conocida como casa "D" de la calle Circuito Real de San Carlos, construida sobre el lote de terreno número 42, de la manzana 5, del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Real de San Martín" ubicado términos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil once, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "El Diario de México", sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo del año dos mil once.-Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

1818.-6 y 18 mayo.

JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE MAZA GOMEZ GERARDO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1600/09, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO LOS SIGUIENTES PROVEIDOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

México, Distrito Federal, a cuatro de abril de dos mil once.

...para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado... se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO... Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil once.

...sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., incluida la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil, debiéndose de girar el exhorto ordenado en el auto de seis de agosto ya indicado.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

-UNA AUDIENCIA-

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día seis de octubre del año dos mil diez, día y hora señalados, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenada en proveído de fecha de seis de agosto del año en curso... ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ... Acto continuo y siendo las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, la Secretaría hace constar que no se ha presentado postor alguno a la presente diligencia. En consecuencia se procede al remate del bien inmueble hipotecado ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO 301, DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE COLIMA NUMERO 205, FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS, C.P. 54050, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO... EL C. JUEZ ACUERDA... toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia de remate, como se solicita, sáquese de nueva cuenta a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió para el remate... y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia procédase a preparar dicha diligencia en los términos que se precisan en el proveído de seis de agosto del año en curso. Por lo que siendo las doce horas de la fecha en que se actúa se da por concluida la presente audiencia, firmando la misma el que en ella intervino en unión del C. JUEZ LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROBERTO GARFIAS SANCHEZ, mismo que autoriza y da fe 1600/09.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a seis de agosto del año dos mil diez.

...Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la Legislación de dicha Entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción... -Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES-RUBRICAS.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. El Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

460-A1.-6 y 18 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 847/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio de Especial Hipotecario, promovido por FUENTES LIGNAN MARIA DEL CARMEN, en contra de ZEPEDA CANSECO GUILLERMINA, expediente 847/2007, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Georgina Ramírez Paredes, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado ubicado en el DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO 2-C, UBICADO EN LA MANZANA SRVB, LOTE 2, DEL CONJUNTO HABITACIONAL CUAUTITLAN IZCALLI, ZONA NORTE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DELEGACION VII, DEL INFONAVIT, ACTUALMENTE COLONIA UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA INFONAVIT NORTE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del VEINTE POR CIENTO, atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código en mención, siendo la cantidad de \$292,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es, \$195,200.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea, \$29,280.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual término.-México, Distrito Federal, a 11 de abril del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Bocanegra Gutiérrez.-Rúbrica.

460-A1.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ARACELI MARTINEZ CONTRERAS.

El C. ERNESTO DE JESUS VALDEZ FERREIRO, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1025/09, Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de comodato) en contra de ARACELI MARTINEZ CONTRERAS, quien le demanda: La terminación del contrato de comodato de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., y la demandada; la desocupación y entrega del departamento que se ubica en calle sin nombre, edificio 6-F, departamento trescientos uno, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, con todos sus frutos y accesiones dentro del plazo que se fije en la sentencia; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Acreditando su dicho con el contrato de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato, como promitente vendedora y comodante y por la otra como parte la señora ARACELI MARTINEZ CONTRERAS, como promitente compradora y comodataria, respecto del departamento que se ubica en calle sin nombre, edificio 6-F, departamento 301, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, perteneciente a este Municipio de Texcoco, Estado de México. Haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Nueve de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LICENCIADA EVA HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada NPL INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió Juicio Ordinario Civil, sobre terminación de contrato de comodato, en contra de MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1029/2009. Reclamando como prestaciones: A) La terminación del contrato de comodato de fecha 19 diecinueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V." y MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, respecto del departamento que se ubica en calle Tulipanes, edificio 3, departamento 202, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, perteneciente a este Municipio de Texcoco, Estado de México. B) La desocupación y entrega del dicho inmueble, esto con sus frutos y accesiones y C) El pago de gastos y costas que origine dicho proceso. Prestaciones que reclama bajo los siguientes argumentos: 1.- Que en fecha 19 diecinueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO" S.A. DE C.V., celebró promesa de compraventa con comodato como promitente vendedora y comodante, con MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, como promitente compradora y

comodataria, respecto del departamento que se ubica en calle Tulipanes, edificio 3, departamento 202, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Texcoco, Estado de México. 2.- Que en la cláusula segunda "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., se obligó a obtener un crédito a favor de MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ. 3.- Que en la cláusula tercera del contrato base MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, se obligó a acudir ante la institución certificada que fuere canalizada para la acreditación correspondiente y formar definitivamente el contrato de compraventa, ante el notario o autoridad el día y hora indicados. 4.- Que en la cláusula cuarta "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., se obligó a entregar a la promitente compradora y comodataria la posesión en comodato del departamento motivo del citado contrato, misma que le fue entregada al motivo de la celebración del contrato. 5.- Que por así convenir a sus intereses, "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., en fecha 20 veinte de diciembre de 2007 dos mil siete, celebró contrato de dación en pago con su representada NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., respecto de 259 departamento del conjunto habitación Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, dentro del cual se incluye el inmueble motivo del presente proceso. 6.- Que MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ, se ha abstenido de exhibir la documentación necesaria para poder tramitar un crédito a su favor, y a su vez ser canalizada ante la autoridad certificada correspondiente, hecho que acreditan con las copias certificadas de las diligencias de procedimiento judicial no contencioso, sobre notificación judicial, expediente 521/2009, radicado ante éste mismo órgano jurisdiccional, requerimiento que no fue posible realizar en atención a que la acreditada ya no vive en el inmueble del proceso, motivo por el cual dado el incumplimiento por parte de la demanda a las obligaciones contraídas con "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO", S.A. DE C.V., y encontrándose únicamente vigente la relación de comodato, acude a la presente vía para dar por terminado dicho contrato y solicitar la desocupación y entrega del inmueble materia del proceso con sus frutos y accesiones. 7.- Que este órgano jurisdiccional es competente para conocer del presente asunto, en virtud de sometimiento expreso de las partes.

Se le hace saber a la demandada MA. DE LOS ANGELES ZEPEDA LOPEZ que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha nueve de junio del año en curso.-Fecha del acuerdo nueve de junio de dos mil once.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MA. TRINIDAD ALCANTAR CORREA.

El C. ERNESTO DE JESUS VALDEZ FERREIRO en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo

el expediente número 1033/09, Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de comodato) en contra de MA. TRINIDAD ALCANTAR CORREA, quien le demanda: la terminación del contrato de comodato de fecha veintiuno de julio del dos mil uno, celebrado entre la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., y la demandada; la desocupación y entrega del departamento que se ubica en calle Pensamientos, edificio 4, departamento doscientos dos, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, con todos sus frutos y accesiones dentro del plazo que se fije en la sentencia; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Acreditando su dicho con el contrato de fecha veintiuno de julio del año dos mil uno, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato, como promitente vendedora y comodante y por la otra como parte la señora MA. TRINIDAD ALCANTAR CORREA, como prominente compradora y comodataria, respecto del departamento que se ubica en calle Pensamientos, edificio 4, departamento doscientos dos, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: nueve de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En los autos del expediente número 444/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por FELIPA POOT CAB, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en: lote dieciséis (16) de la manzana sesenta y ocho (68), sección segunda (2ª), ubicado en la calle Paseos de los Virreyes, esquina con Alondras, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de: 133.66 mts2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. con lote 17, al poniente: 19.10 mts. con calle Alondras, al sur: 7.00 mts. con Paseos de los Virreyes, al oriente: 19.10 mts. con lote 15. El actor manifiesta que mediante contrato original de compraventa de fecha doce (12) de mayo del año de mil novecientos setenta y ocho (1978), con número 3,273 adquirió de el demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., el inmueble materia de este juicio con las medidas y colindancias antes detalladas, y el precio pactado fue de \$113,611.00 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M.N.), y que desde esa fecha tomó posesión material y jurídica, de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño y de absoluta buena fe, además de realizar los pagos correspondientes por concepto de predio y luz del inmueble ya descrito. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiádes Flores López.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: SUSANA ROMERO ASCENCIO.

En el expediente número 378/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOS ANGELES TAPIA AMBROSIO y MARIA DEL ROCIO TAPIA AMBROSIO, por conducto de su Apoderado Legal para pleitos y cobranzas (SALVADOR TAPIA FABIAN), en contra de CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto en fecha once de abril de dos mil once, mediante el cual se ordenó emplazar por edictos a la demandada SUSANA ROMERO ASCENCIO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que somos propietarias del inmueble ubicado en la fracción de terreno total del inmueble, ubicada en Avenida o calle Lázaro Cárdenas número ochenta y tres (83), manzana ciento cincuenta y dos (152), lote seis (seis), en la Colonia Santa María Tlayacampa, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de trescientos noventa metros diez centímetros cuadrados (390.10 m2), cuyas medidas y colindancias son: al noreste: doce metros setenta y cuatro centímetros (12.74 m) con lotes doce (12) y cuatro (4), al sur: diez metros diez centímetros (10.10 m) con calle Lázaro Cárdenas; al sureste: veintitrés centímetros setenta y tres centímetros (23.73 m) con lote cinco (5); al noroeste: treinta y dos metros noventa centímetros (32.90 m) con lotes siete (7) y diecisiete (17); B) El pago de una indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se nos causado y que se nos causen hasta que sea devuelto el inmueble; C) La entrega que deberán hacer las demandadas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO de la casa y terreno antes mencionada con sus frutos y accesiones a través de la presente reivindicación; D) Afianzamiento por las demandas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, de que se abstendrán en lo futuro de realizar actos de desposesión; E) Comunicar a las demandadas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, que en caso de reincidencia se les aplicará una multa y un arresto; F) Como consecuencia de la reivindicación y el reconocimiento del documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, la entrega por parte de las C. CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, respecto al inmueble ubicado en Avenida o calle Lázaro Cárdenas número ochenta y tres (83), manzana ciento cincuenta y dos (152), lote seis (seis), en la Colonia Santa María Tlayacampa, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de trescientos ocho metros noventa y un centímetros cuadrados (308.91 m2), cuyas medidas y colindancias son: al noreste: diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros (17.54 m) con lotes doce (12) y cuatro (4); al sur: cinco metros ochenta centímetros (5.80 m) con lote seis guión letra A (6-A), así como cinco metros diez centímetros (5.10 m) con calle Lázaro Cárdenas; al sureste veintitrés centímetros setenta y tres centímetros (23.73 m) con lote cinco (5); al noroeste: diecisiete metros, sesenta y cinco centímetros (17.65

m) con lotes siete (7) y diecisiete (17), así como catorce metros cincuenta centímetros (14.50 m) con Susana Romero Ascencio: y G) La entrega que deberán hacer las demandadas CAROLINA DIAS ASCENCIO y SUSANA ROMERO ASCENCIO, de la casa y terreno antes mencionada con sus frutos y accesiones a través de la presente reivindicación. Al constar en autos los informes de diversas autoridades, sin que haya sido posible localizar a la demandada SUSANA ROMERO ASCENCIO se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial: haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán por medio de lista y Boletín Judicial: fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.-Se expide en presente edicto, en la Ciudad de Tlalneantla, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Validación. Por auto de fecha once de abril de dos mil once, se ordenó el emplazamiento a la demandada SUSANA ROMERO ASCENCIO, por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASARRUBIAS.

NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., por medio de su Apoderada EVA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1030/09, Juicio Ordinario Civil de terminación de contrato de comodato, respecto del departamento ubicado en calle Girasoles, edificio 4, departamento 102, en el Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Municipio de Texcoco, Estado de México, en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Que con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato como vendedora y comodante FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASARRUBIAS, como comprador y comodatario que en la cláusula segunda la constructora mencionada se obligó a obtener un crédito a favor del comprador y comodatario para la adquisición del departamento citado, que en la cláusula tercera el comprador y comodatario se obligó a acudir a la institución certificada que fuera canalizado para la acreditación de la documentación correspondiente y firmar definitivamente el contrato ante notario o autoridad, que en la cláusula cuarta la actora se obligó a entregar al comprador y comodatario la posesión en comodato del departamento citado, el que fue entregado al comodatario a la firma del contrato, que el demandado no ha exhibido la documentación necesaria para obtener el crédito y ser canalizado a la institución certificada como se acredita con las copias de notificación judicial del expediente 519/2009 del Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, efectuado el veintiséis de mayo del dos mil nueve, sin que el demandado haya cumplido con sus

obligaciones y encontrándose vigente únicamente el comodato le demanda, a fin de dar por terminado el contrato de comodato mencionado y en consecuencia la desocupación y entrega del inmueble citado con sus frutos y accesiones.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, el cinco de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: Nueve de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A MARIA HILDA GARCIA BANDA.

NPL INVERSIONES S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1026/09, Juicio Ordinario Civil, terminación de contrato de comodato, en contra de MARIA HILDA GARCIA BANDA le demanda las siguientes prestaciones: A) La terminación de contrato de comodato, de fecha veintidós de mayo del dos mil, celebrado entre CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., y la ahora demandada MARIA HILDA GARCIA BANDA, respecto del departamento que se ubica en calle Gardenias, edificio 3, departamento 201, en el FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, B) La desocupación y entrega del departamento ya mencionado con todos sus frutos y accesorios, C) El pago de gastos y costas que origine de la tramitación del presente proceso. Se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Texcoco, Estado de México, a uno de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: Nueve de junio de dos mil diez, en relación con auto de fecha quince de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

468-A1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JESUS SOSA ZAMORA.

La LICENCIADA EVA HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1027/09, Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato de comodato) en contra de JESUS SOSA ZAMORA, quien le demanda: la terminación del contrato de comodato de fecha veintiséis de febrero del dos mil uno, celebrado entre la

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., y el demandado; la desocupación y entrega del departamento que se ubica en calle pensamientos, edificio 18, departamento doscientos uno, en el FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, con todos sus frutos y accesiones dentro del plazo que se fije en la sentencia; el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Acreditando su dicho con el contrato de fecha veintiséis de febrero del dos mil uno, que la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., celebró contrato de promesa de compraventa con comodato, como promitente vendedora y comodatante y por la otra como parte el señor JESUS SOSA ZAMORA, como promitente comprador y comodatario, respecto del departamento que se ubica en calle Pensamientos, edificio 18, departamento doscientos uno, en el FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ, en el Municipio de Texcoco, Estado de México. Haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Nueve de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

468-A1-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 201/08, promovido por FIDEL CASIANO GOMEZ, por propio derecho, demanda de TERESA FABILA ALVAREZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia judicial de que es propietario de la casa habitación, que indebidamente está ocupando la ahora demandada TERESA FABILA ALVAREZ, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 mts. colinda (anteriormente) con María Teresa Estrada de Camacho y actualmente con Rosa Lucía Alvarez Mercado, al sur: 10.00 mts. colinda con Carmen Salgado Viuda de Hernández, al oriente: 10.00 mts. colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 mts. colinda con propiedad de Fidel Casiano Gómez, con una superficie aproximada de: 100.00 m2. B).- La desocupación, entrega jurídica y material de la casa habitación con sus frutos y accesiones que correspondan al momento de ejecutar la sentencia. C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total terminación: HECHOS: 1) El día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el actor adquirió de María Teresa Estrada de Camacho, a través de contrato privado de compraventa, un inmueble ubicado en el Barrio La Cabecera, Segunda Sección, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, y cuyas medidas y colindancias se especifican en líneas que preceden; 2) La casa habitación descrita en la prestación marcada con el inciso A) del escrito de demanda, está dentro de la propiedad del hoy actor, y la cual está siendo ocupada indebidamente por la ahora demandada TERESA FABILA ALVAREZ, ya que dicha casa habitación se la prestó a su difunto hermano ROSALIO CASIANO GOMEZ, quien falleciera el dieciocho de septiembre del dos mil seis, en el mes de noviembre del mismo año, el accionante le solicitó a la demandada antes aludida que la desocupara, ya que era de su propiedad, a lo que la demandada contestó que no entregaría la casa habitación motivo del presente juicio, ya que era de su propiedad pues ahí la había dejado su difunto esposo, hermano del suscrito; 3) La señora TERESA FABILA ALVAREZ, no tiene ningún derecho a poseer la casa habitación en la que vive, ya que es propiedad del suscrito; y no obstante que se le ha requerido en varias ocasiones

que desocupe el inmueble no ha querido desocuparlo; 4) El inmueble propiedad del actor y el cual se encuentra descrito en el hecho marcado con el número uno del escrito de demanda, lo adquirió de la señora MARIA TERESA ESTRADA DE CAMACHO desde el año de mil novecientos ochenta y tres, y desde esa fecha está en posesión, y en el año de mil novecientos noventa y dos comenzó a construir la casa habitación del lado oriente del inmueble en comento, con una superficie aproximada de cien metros cuadrados y que es materia del presente juicio, el cual como lo manifestó anteriormente se lo prestó a su hermano en el año de mil novecientos noventa y nueve, sólo con el único objeto de que viviera ahí, porque no tenía en donde habitar con su familia, pero el suscrito jamás realizó ningún contrato de compraventa ni verbal ni escrito con su finado hermano; 5) La ahora demandada TERESA FABILA ALVAREZ, se niega a desocupar y entregar al suscrito la casa habitación que tiene en posesión sin ningún derecho y la cual está construida dentro del terreno de su propiedad, misma que se encuentra amparada con el título de propiedad consistente en la documental pública en original del instrumento notarial número treinta y un mil ochocientos cuarenta y uno, de fecha catorce de junio del año dos mil siete, otorgado por el Notario Público Número 82, del Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, registrado en el volumen 357, Libro Primero, Sección Primera, Partida 721, folio 6961 de fecha veinticinco de junio del dos mil siete; y se dice que ya es dueña, pero reitera que la casa habitación de su propiedad se la prestó a su finado hermano por humanidad, manifestando que con la demandada no tuvo ningún trato ni verbal ni en forma escrita para que ella siga viviendo en dicho inmueble. En consecuencia, y tomando en consideración los informes solicitados a las autoridades respectivas, en los que informan que no se localizó al enjuiciado, se ordena emplazar a juicio a MARIA TERESA ESTRADA CAMACHO, mediante edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber, que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, Toluca, México; a 26 de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero del dos mil once.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1837-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 27/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapción, promovido por LILIA RODRIGUEZ SOLIS en contra de VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO; ésta les demanda lo siguiente: A).- La prescripción adquisitiva de usucapción del terreno conocido públicamente como lote cinco, manzana 730, Colonia Concepción Exejido Ayotla, Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Por lo anterior ordene oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a efecto de que haga la cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la hoy demandada bajo el asiento 495, volumen 248, libro primero, sección primera, de fecha 30 de abril del 2002, de los libros de Registro a su cargo. Hechos: 1).- Hace más de quince años, la suscrita ha venido en unión de su familia el

inmueble ya descrito de manera pacífica, pública, continua, de buena fe a la vista de los vecinos del lugar así como el concepto de propiedad, sin que a la fecha haya sido molestado por ningún persona en la posesión del inmueble, ya que ha sido a la vista de los vecinos del lugar. 2).- Se desprende de la certificación que le fue expedida por el Instituto de la Función Registral, mismo que está inscrito bajo el asiento 11902, volumen 906, libro primero, sección primera, de fecha 8 de agosto de 1990, bajo su cargo, el que se desprende el propio documento en original anexándose a éste expediente. 3).- Tiene la actora posesión del inmueble en los términos y condiciones que se indican en el hecho primero de esta demanda en calidad de propietaria desde el 21 de julio de 1993, fecha en el que lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO, se acredita con las documentales agregadas al escrito, justificando con ello la posesión considerando justo título de propiedad. 4).- El inmueble tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10 metros con Avenida Hermenegildo Galeana; sureste: 18.00 metros con lote seis; suroeste: 10.00 metros con lote diez; noroeste: 18.00 metros con lote cuatro. 5).- Desde que detenta la posesión y propiedad del inmueble, ha ejercido la actora actos de dominio haciendo mejoras, pagando impuestos Estatales y Municipales generados con la posesión del inmueble acreditado con los documentos públicos y privados adjuntas al escrito y las testimoniales que ofrecerá y desahogará en el momento oportuno. En mérito de lo anterior, se emplaza a VIRGILIO DE LA ROSA PATRICIO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por su apoderado legal que la represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a dieciocho de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

272-B1.-9, 18 y 27 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 289/2011, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por PABLO SOLIS NAVARRETE, respecto de la posesión de un inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualco sin número, en Metepec, Estado de México, hoy calle cerrada 16 (Dieciséis) de Septiembre sin número, en San Jerónimo Chicahualco, Colonia Agrícola Francisco I. Madero, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.27 metros con Raúl Meza Onofre; al sur: 21.44 metros con Apolonio Martín Meza Onofre; al este: 8.12 metros con calle 16 de Septiembre; y al oeste: 8.10 metros con Gustavo Meza, actualmente Apolinar Meza Romero, con una superficie de 170.89 metros cuadrados, el cual se adquirió por contrato privado de compra venta celebrado con el Sr. LEOPOLDO FERNANDEZ GONZALEZ, en fecha catorce de mayo de dos mil cuatro.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Ordenado por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil once. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1934.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 284/11, promovido por LEOPOLDO FERNANDEZ GONZALEZ, por su propio derecho, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualco sin número, Metepec, Estado de México, hoy calle cerrada 16 (Dieciséis) de Septiembre sin número, San Jerónimo Chicahualco, Colonia Agrícola Francisco I. Madero, Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.31 metros con Raúl Meza Onofre; al sur: 21.19 metros con Apolonio Martín Meza Onofre; al este: 8.29 metros con calle 16 de Septiembre; y al oeste: 12.49 metros con Alfonso Meza, actualmente con Apolinar Meza Romero, con una superficie total de 219.16 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 02/05/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1935.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha cinco de abril del año dos mil once y auto de seis de agosto del año dos mil nueve, expediente número 1116/2003, Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario promovido por VILCHIS CEBALLOS VICTOR en contra de ROSA MARIA ARAUJO GOMEZ (INCIDENTE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL), en el Juzgado Vigésimo Octavo de lo Familiar del Distrito Federal, se convocan postores, para el remate en tercera almoneda y pública subasta de bien inmueble el cual se encuentra ubicado en Avenida Juárez s/n, hoy número 2, en San Pedro Tultepec, Municipio de Lerma, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$10,076,623.00 (DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores que quieran formar parte en la subasta citada, consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del citado inmueble, con rebaja del veinte por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate en dicho proveído de conformidad con lo dispuesto con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y pública subasta sin sujeción a tipo se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil once.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre de dicho lugar.-México, D.F., a 13 de abril del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. J. Leticia Velasco Flores.-Rúbrica.

1809.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 424/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, denunciado por MARILU SOTELO CEDILLO en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil once, señaló fecha para primera almoneda de remate que en la parte conducente refiere: Se señalan las once horas del día treinta de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble materia de este incidente, respecto del bien inmueble ubicado en calle Parque Sierra Morelos hoy Profesor Filiberto Navas sin número, lote 2, manzana 52, zona 2, Colonia Niños Héroes, del ejido denominado "San Mateo Oxtotitlán IV", en la Ciudad de Toluca, México, teniendo como medidas y colindancias las siguientes: al noroeste: con 20.69 metros con lotes 1 y 17, al sureste: 10.10 metros con calle Parque Sierra Morelos, al suroeste: 20.83 metros con lote 3 y al noroeste: 10.05 metros con lote 15, con una superficie total de 209.00 metros cuadrados. Sirviendo como base para el remate y postura legal el importe fijado en el avalúo que corresponde al inmueble y que asciende a la cantidad de \$934,600,000.00 NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ordenándose anuncio de su venta por dos veces de siete en siete días publicando para ello edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Sin que por ningún motivo medie menos de siete días, entre la fecha de publicación del edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda en mérito.-Acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1956.-16 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 357/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de dominio", promovido por CLEMENTE ALVARADO ORTIZ, respecto del inmueble denominado "Paredón", ubicado en camino a Mixquic sin número, Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con camino a San Andrés Mixquic; al sur: 18.00 metros con Adrián Romero Vázquez; al oriente: 125.50 metros con Benito Vázquez Tapia; al poniente: 125.30 metros con Gregoria Parrado, con una superficie de 1,938.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1925.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 367/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "información de dominio", promovido por EDUARDO PEREZ OLVERA, respecto del inmueble denominado "Tepalcatepetel Segundo", ubicado en carril sin nombre, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.36 metros con carril; al sur: 10.36 metros con María Paula Martínez Galindo; al oriente: 126.68 metros con Moisés Alizota Ríos; al poniente: 126.68 metros con Catarino Contreras Jiménez, con una superficie de 1,313.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Chalco, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1926.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 753/2010.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA CRISTINA GONZALEZ MALPICA, expediente número 753/2010; el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto de fecha siete de abril, dieciocho de marzo y dieciocho de febrero del dos mil once, en los cuales con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la casa número setenta y siete, de la calle Paseo de los Ahuehuetes Norte y terreno que ocupa, o sea el lote número tres de la manzana cuarenta y seis, sección décimo quinta, Fraccionamiento Bosques de las Lomas en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y convóquense postores por medio de edictos, publicándose dos veces, en el entendido de que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual termino entre la última publicación y la fecha de remate en los lugares de costumbre de esta Jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico "Diario Imagen"; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad conforme a la Legislación Procesal del Estado en la cual se encuentra el inmueble hipotecado, en términos de la Legislación Procesal de la Entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

460-A1.-6 y 18 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS

Exp. 5385/601/2008, JUAN MANUEL GONZALEZ LIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en Avenida Acueducto Río Lerma, #12, paraje "Juante", en el poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 10.25 m y colinda con andador, al sur: mide en 9.10 m y colinda con Enrique Montes, al oriente: mide en 18.53 m y colinda con Andador, al poniente: mide en 18.53 m y colinda con Beatriz Cruz González. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 5476/692/2008, MANUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mina o El Arenal en el poblado del Obraje del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 123.75 m con Manuel Angel Rodríguez González, al noroeste: en 110.81 m con Rómulo Aire García, al suroeste: en 71.41 m con Rómulo Aire García, al sureste: en 117.47 m con calle Quetzal. Superficie aproximada de: 9,131.14 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 5474/690/2008, MANUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mina o El Arenal en el poblado del Obraje del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 125.82 m con sucesores de Fidel Ibáñez Pérez, al noroeste: en 44.18 m con Rómulo Aire García, al suroeste: en 123.75 m con Rafael Pérez Martínez, al sureste: en 38.61 m. con calle Quetzal. Superficie aproximada de: 4,807.49 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 3558/268/2008, OLALLA NAVA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote que se encuentra ubicado en calle Colibrí s/n,

del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al nw: en 16.525 m y colinda con Daniel Rangel Valencia, al nw: en 29.388 m y colinda con Daniel Rangel Valencia, al ne: en 40.804 m y colinda con Andador s/n, al ne: en 18.248 m y colinda con Andador s/n, al nw: en 25.776 m y colinda con propiedad particular, al ne: en 21.077 m y colinda con Andador s/n, al se: en 26.391 m y colinda con Prolongación Colibrí, al se: en 3.161 m y colinda con prolongación Colibrí, al se: en 6.717 m y colinda con prolongación Colibrí, al se: en 3.437 m y colinda con prolongación Colibrí, al se: en 15.248 m y colinda con prolongación Colibrí, al se: en 19.466 m y colinda con prolongación Colibrí, al sw: en 62.232 m y colinda con Víctor Felipe Rodríguez Mejía. Superficie aproximada de: 3,877.010 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 64461/36/2010, HILDA MARICELA TORRES MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en calle Manzano, lote 11, manzana 4, de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.60 m y colinda con José Soto, al sur: mide 17.25 m y colinda con Alicia Sánchez, al oriente: mide 10.00 m y colinda con calle Manzano, al poniente: mide 10.00 m y colinda con Victorino Guisar. Superficie aproximada de: 154.25 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 5421/637/2008, SERGIO HECTOR MORA PIETRA SANTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio en la calle del Retorno lote 16 bis, Mz. 3, en la Colonia La Retama, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.30 m y colinda con calle del Retorno, al sur: en 24.50 m y colinda con calle Arroyo del Silencio, al oriente: en 15.00 mts. y colinda con lote 16. Superficie aproximada de: 144.75 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 5444/660/2008, SALVADOR TAPOLLA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio paraje denominado "Cruxi" del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m y colinda con calle

Cenzontles, al sur: en 20.00 m y colinda con Inés Vda. de Pérez, al oriente: en 20.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente: en 20.00 m y colinda con Inés Nava Vda. de Pérez. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 5452/668/2008, CAROLINA ABARCA CASTAÑEDA y OTROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado, en terreno ubicado en Prolongación 25 de Diciembre, lote 44, de la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en una línea de 15.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: en una línea de 15.00 m y colinda con Félix Radilla, al oriente: en una línea de 10.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en dos líneas la primera de 7.00 m y la segunda de 3.00 m y colinda con Antonio Castañeda Hernández y servicio de paso respectivamente. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 55054/4/2010, PATRICIA HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apolo Cuatro, lote número dos, de la manzana tres, San Mateo Nopala Zona Norte, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en trece metros con lote tres, al sur: en igual medida con lote uno, al oriente: en ocho metros con calle, al poniente: en igual medida con propietario. Superficie aproximada de: ciento cuatro metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 59951/5/2010, HECTOR NAVARRO T000000AMAYO y ROSA MARIA MARTINEZ CARRILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en la calle de Benito Juárez número catorce, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide: al norte: 6.30 m colinda con calle Benito Juárez, al sur: 7.00 m colinda con lote 17, al oriente: 19.00 m colinda con lote 14 A, al poniente: 19.75 m colinda con lote 16. Superficie aproximada: 129.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 64662/07/2010, GENARO SANCHEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre: un terreno del lote 27, manzana 268-B, que se encuentra en la parte conocida como Sierra Hermosa, perteneciente a la zona urbana ejidal, en el poblado de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al ne: 9.67 m con lote 28, al so: 9.35 m con lote 26, al se: 7.92 m con límite del ex ejido, al poniente: 8.21 m con calle Sierra Hermosa. Superficie aproximada de: 76.52 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 4 de febrero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 67992/08/2011, MA. DEL CARMEN VAZQUEZ G., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Nopala, lote 1, de la manzana número 4 del predio denominado, "La Era", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con lotes 8 y 9, al sur: 5.50 y 17.50 m colinda con andador Uno, al oriente: 13.75 m colinda con lote No. 2, al poniente: .70 colinda con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 158.72 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 24 de marzo de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 65449/09/2011, MIGUEL VEGA VILLAFUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Mateo No. 126, de la Colonia o poblado de Santiago Occipaco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.79 m colinda con Juvencio Vega Bravo, al sur: 30.92 m colinda con Jorge Vázquez Meneses, al oriente: 16.70 m colinda con calle de servicio, al poniente: 20.79 m colinda con Jesús Navarro Pozos. Superficie aproximada de: 535.93 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 31 de marzo de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 58471/15/2010, JULIO ESPINOZA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno rústico denominado "Viejo Rincón", en el pueblo de Santa Cruz Ayotusco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 51.40 m y linda

con camino vecinal, al noreste: mide 148.90 m y linda con terrenos del señor Rodolfo Crescencio Morales Aldama y de la señora Julia Rojas Gutiérrez, al sur: mide 31.26 m y linda con terreno de la señora Adriana Ventura de García, al suroeste: mide 187.40 m y linda con terreno del señor Conrado Morales Aldama, al oriente: mide 235.68 m y linda con terrenos de los señores Rodolfo Crescencio Morales Aldama y Miguel Castaño Arévalo, el primer poniente: mide 90.86 m y linda con terreno de la señora Elvira Quiroz Gutiérrez viuda de Rojas, el segundo poniente: mide 113.60 m y linda con terreno de la señora Adriana Ventura García de González. Superficie aproximada de: 26,264.44 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 7 de abril de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 52959/16/2010, MARGARITA CID ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote marcado con número 3 de la manzana C, de la Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 m y linda con lote número 14, al sur: mide 25.00 m y linda con lote número 11, al oriente: mide 10.00 m y linda con calle cerrada Leonardo Bravo, al poniente: mide 10.00 m y linda con lote número catorce. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 3 de febrero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 5212/62/11, El C. RENE OLASCOAGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lote 90", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tutitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 638.75 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 17.50 m con Julio Severiano Ramírez Vega, al sur: 17.50 m con Teodora Hernández Jiménez, al oriente: 36.50 m con Gabriel Ramírez y Vega, al poniente: 36.50 m con Vicente Víctor Ramírez.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 06 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 3862/45/11, El C. HORACIO PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraje Minaxco", ubicado actualmente calle pública Ricardo Flores Magón, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 286.41 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 10.60 m con calle pública

Ricardo Flores Magón, al sur: 10.60 m con José Ismael Ríos Pérez, al oriente: 27.10 m con José Nelson Ríos Sánchez, al poniente: 26.65 m con Francisco Javier Rivero Morales.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 06 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 5205/61/11, El C. ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacopinca", ubicado actualmente en cerrada Chamapa s/n, en San Pablo Otlica, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 16.00 m con Armando César Sánchez Pérez, al sur: 16.00 m con Oscar Elizalde Sánchez, al oriente: 7.50 m con calle pública actualmente cerrada Chamapa, al poniente: 7.50 m con Antonia Rojas Fiesco.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 08 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 682/09/11, LA C. LOURDES MELO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en calle Cuicláhuac s/n, Barrio Santa Isabel, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 350.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 14.00 m con Bertha Angela Avalos Cortés, al sur: 14.00 m con calle pública Cuicláhuac, al oriente: 25.00 m con privada particular, al poniente: 25.00 m con María Concepción Avalos Cortés.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 13 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 5203/59/11, El C. MARIO ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeyacastep", ubicado en calle Chimalpopoca s/n, San Antonio Xahueto, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 07.50 m con Fernando García Urbán, al sur: 08.10 m con Julieta Frago Romero, al oriente: 20.00 m y linda en dos líneas, la primera de 14.00 m con Rafael Frago Alemán y la segunda de 06.00 m de ancho con salida a la cerrada Privada, al poniente: 20.00 m con Luis Chávez Solares.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 08 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 4993/51/11, El C. ALEJANDRO TERRAZAS BEDOY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atemoztli s/n, esquina con Mexi, Colonia Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 661.42 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 33.25 m con calle Atemoztli, al sur: 34.51 m con J. Jesús Lozano García, al este: 20.28 m con calle Mexi, al oeste: 19.04 m con J. Jesús Lozano García.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 08 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 3757/42/11, LA C. NATALIA CRUZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pantitlán", ubicado en el Barrio de Belem-Tultitlán, Estado de México, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 8.00 m con Ernestina Mendoza Sosa, al sur: 8.00 m con Francisco García Aguilar, al oriente: 25.00 m con Tomás Carlos Díaz Sánchez, al poniente: 25.00 m con María Edith Flores Torices.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 30 de marzo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 17835/218/10, ENRIQUE RODRIGUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en este pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 208.60 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 m con Beatriz Rodríguez Reyes, al sur: 20.00 m con Avenida del Trabajo, al oriente: 10.43 m con Norma Angélica Canales Díaz, al poniente: 10.43 m con calle Doctor Mora.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 04 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 5201/57/11, LA C. GUADALUPE ACOSTA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiquia", ubicado actualmente calle Sol Naciente,

de la Colonia Emiquia, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 221.32 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.50 m con Jaime Perón Meléndez, al sur: 16.50 m con calle Sol Naciente, al oriente: 13.90 m con Isabel Beatriz González Carbajal, al poniente: 13.80 m con calle pública Luna Nueva.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 08 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 5202/58/11, El C. PEDRO ALVAREZ DENOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Oxtoc", ubicado actualmente calle Chiapas, Colonia Oxtoc, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.00 m con Porfirio Ramírez González, al sur: 15.00 m con Pedro Alvarez Denova, al oriente: 20.00 m con Daniel Trejo Ramírez, al poniente: 20.00 m con María Dolores Armadillo Suárez.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 11 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 21564/280/10, EL C. VICTOR RUBIO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amado Nervo s/n, Bo. Belem Tultitlán, Estado de México, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 1,879.45 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 53.25 m con Candearía Flores Juárez, al sur: 54.25 m con Hilda Vilchis Pérez, al oriente: 34.77 m con calle Amado Nervo, al poniente: 32.25 m con José Manuel Isaías Salazar Velázquez.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 25 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 3168/28/11, El C. ANGEL RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "Sacamole o La Joya", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 2,206.31 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 34.80 m con Pedro Gracia Alarcón, al sur: en dos medidas la 1ª de 16.78 y la 2ª de 18.02 con Tomás Ortiz Juárez, al oriente: 62.00 y 1.75 m con Rolando García Guzmán, al poniente: 64.50 m con Luciano Emiliano García Martínez.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 07 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 3167/27/11, El C. ANGEL RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Canoa", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 2,907.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 51.00 m con Salomón Martínez Rubio, al sur: 51.00 m con Jesús Ortiz actualmente Zanja Poblana, al oriente: 59.00 m con José Inés Paz Martínez Alarcón, al poniente: 55.00 m con Jesús Ortiz García.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 28 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 3166/26/11, El C. ANGEL RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Purísima", ubicado en las inmediaciones del Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 4,119.47 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 48.59 m con Francisco Bellido Carranza, al sur: 51.17 m con camino público actualmente prolongación calle Alvaro Obregón, al oriente: 81.89 m con Juan Ortiz Tapia, al poniente: 81.89 m con prolongación calle Alvaro Obregón.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 07 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 5204/60/11, El C. PEDRO ALVAREZ DENOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraje Oxtoc", ubicado en calle Chiapas, Colonia Oxtoc, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 94.60 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.02 m con Pedro Alvarez Denova, al sur: 15.02 m con calle Chiapas, al oriente: 06.32 m con Daniel Trejo Ramirez, al poniente: 06.30 m con Antonia Pérez Saucillo.

La M. en D. Ma de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 13 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
EDICTOS

Exp. 47200/17/2010, MIGUEL CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Villa Gómez, lote s/n, de la Col. San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.07 m linda con anclador, al sur: 15.06 m linda con el Sr. Manuel Perea Peña, al oriente: 13.60 m linda con el Sr. Manuel Silva, al poniente: 13.60 m linda con calle dicho terreno. Superficie aproximada de: 204.03 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 14 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 33969/19/2010, EMILIANO ENRIQUEZ RODEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Ayotuxco, terreno denominado, "Tinaco Viejo", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al noreste: mide 149.72 m y linda con propiedad de los señores José Limas y José Galicia, al sureste: en ocho tramos 34.62 m, otro de 50.83, otro de 35.94, otro de 23.21, otro de 26.12, otro de 63.19, otro de 25.33, otro de 59.60, lindando todos estos tramos con la vía de Ferrocarril, al suroeste: en 176.83 m, lindando con José Limas y Nicolás Entzana, al noroeste: en 245.19 m, con propiedad de los señores José Limas y Nicolás Entzana. Superficie aproximada de: 49,346.45 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 2834/32/2009, DAVID ZAMUDIO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Río Hondo 326, Col. Miramar, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.60 m colinda con Sr. Serafín Zamudio Maravilla, al sur: 14.00 m colinda con Sr. Jesús Mújica López, al oriente: 09.00 m colinda con Recursos Hidráulicos, al poniente: 09.00 m colinda con Av. Río Hondo. Superficie aproximada de: 126 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 12 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 70507/43/2011, JUAN FRANCISCO REYES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del predio denominado "La Canoa", ubicado en La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide

67.35 m y linda con camino a La Manzana, al sur: mide con tres líneas, la primera 51.20 m y linda con propiedad privada y la segunda y tercera miden 10.77 m y 9.12 m y lindan con Sr. Vicente García, al oriente: mide 14.75 m y linda con andador sin nombre, al poniente: mide 22.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 1,365.11 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 2 de mayo de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 681/27/2011, DULCE MARIA PEREZ JARDON, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano ubicado en calle sin nombre y sin número, Colonia San Isidro, Municipio de Santa María Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.00 m con calle sin nombre; al sur: 5.00 m con Andrés Guadarrama Díaz; al oriente: 24.30 m con Francisco Javier Cortez Ortega; al poniente: 24.30 m con Luis Miranda Díaz. Superficie aproximada: 121.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a dos de mayo del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 609/21/2011, OYUKI VALLE CEDANO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el paraje denominado El Barrial, Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.15 m con Osvaldo Alvirde Arratia; al noreste: 11.21 m y 22.63 mts. con Armando y Carlos Cedano López; al poniente: 20.10 m con calle Prolongación Corregidora. Superficie aproximada: 314.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a dos de mayo del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 361/17/2011, GONZALO TELLO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la carretera Toluca Tenango kilómetro 15.900, San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte:

24.43 m con Julio Saúl Arcos Zúñiga; al sur: 32.18 m con Julio Saúl Arcos Zúñiga; al oriente: 10.00 m con Ponciano Miranda; al poniente: 12.79 m con carretera Tenango Toluca. Superficie: 283.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a dos de mayo del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 284/12/2011, ARMINDA GARDUÑO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de labor ubicado en la calle Insurgentes No. 112, Colonia San José, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.10 m con María Vázquez Camacho; al sur: 9.64 m con Petra Camacho Mejía; al oriente: 20.42 m con privada sin nombre; al poniente: 20.42 m con Manuel Mandujano. Superficie aproximada: 191.36 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a dos de mayo del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 50/6/2011, SEVERO CHAVARRIA ORIHUELA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en calle Hidalgo sin número, Municipio de Joquicingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.20 m con Teodoro y Margarita Chavarría Orihuela; al sur: 17.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 40.00 m con Cupertino Orihuela; al poniente: 30.50 m con Pablo Chavarría Orihuela. Superficie aproximada: 532.27 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a dos de mayo del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Exp. 610/22/2011 JOSELYN VALLE CEDANO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el paraje denominado La Ladera, localidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al noreste: 28.10 m con Julio Erasto López Flores; al suroeste: 27.45 m con Armando Cedano López; al sureste: 13.50 m con cerrada; al noroeste: 13.40 m con Medardo López Gutiérrez. Superficie aproximada: 382.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a dos de mayo del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 5580/21/2011, MARIA EUSTOLIA DANIEL ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Prolongación Niño Artillero número diez B, Barrio San Sebastián, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 6.50 m colinda con Fábrica el Camello; al suroeste: 6.50 m colinda con calle Prolongación Niño Artillero; al sureste: 16.50 m colinda con familia Garduño García; al noroeste: 16.50 m colinda con Daniel Arenas Bruno. Con una superficie de 107.25 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 25 de abril de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente No. 5581/22/2011, TERESA VILLEDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en la calle de La Cuesta número 42, Barrio Alto, San Rafael, en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.40 m colinda con Melitón Rodríguez Pérez; al sur: 13.40 m colinda con callejón; al oriente: 24.30 m colinda con barranca; al poniente: 24.30 m colinda con calle de La Cueta. Con una superficie de 325.62 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 25 de abril de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente No. 5590/23/2011, TERESA QUEVEDO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en la calle de Iturbide #8 en esta población de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con Sr. Félix Aguilar, al sur: 15.50 m colinda con Sra. Guadalupe Quevedo G.; al oriente: 8.00 m colinda con calle Iturbide; al poniente: 8.00 m colinda con Sr. Raúl Castillo. Con una superficie de 124.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 25 de abril de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente No. 5598/24/2011, FEDERICO FABRICIO DEL ROSARIO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecoslotitla", ubicado en Ex Vía del Ferrocarril, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.86 m colinda con César René del Rosario Gómez, al sur: 42.86 m colinda con David Cabello Sánchez; al oriente: 35.00 m colinda con camino Ex Vía de Ferrocarril; al poniente: 35.00 m colinda con David Cabello Sánchez. Con una superficie de 1,500.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 28 de abril de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

Expediente No. 5599/25/2011, CESAR RENE DEL ROSARIO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecoslotitla", ubicado en Ex Vía del Ferrocarril, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.86 m colinda con David Cabello Sánchez, al sur: 42.86 m colinda con Federico Fabricio del Rosario Gómez; al oriente: 35.00 m colinda con camino Ex Vía de Ferrocarril; al poniente: 35.00 m colinda con David Cabello Sánchez. Con una superficie de 1,500.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 28 de abril de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1952.-13, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 3125/2010, BONIFACIO LEBARIO VICTOR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado La Rosa, ubicado en San Juan Atezcapan, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: dos líneas, la primera de 20.00 mts., con calle o carretera y la segunda de 20.00 mts., con bienes comunales; al sur: dos líneas, la primera de 45.00 mts., con bienes comunales y la segunda de 33.00 mts., con Cleotilde Basilio Miralrío; al oriente: 275.00 mts. con bienes comunales; y al poniente: cuatro líneas, la primera de 72.00 mts., con Cleotilde Basilio Miralrío, la segunda de 95.00 mts. con Antonio Osorio, la tercera de 89.00 mts. con Tito Benites y la cuarta de 5.00 mts. con calle o carretera, con superficie de: 14,335.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 07 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1948.-13, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Número de expediente 567/113/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Jesús Soria Esquivel", ubicado en domicilio conocido, Comunidad de Calvario del Carmen, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,354.47 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 22.93 metros

con camino de terracería; noroeste: en dos líneas de 38.79 metros con carretera y 54.90 metros con camino en proyecto; sureste: en una línea de 94.03 metros con Victoriano Mejía Julián y Guadalupe López Segundo; suroeste: en una línea de 11.10 metros con camino en proyecto.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 4 de mayo de 2011.-C. Registradora Interina de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, C.P. Juana Rocío Maya Schuster.-Rúbrica. 1887.-10, 13 y 18 mayo.

Número de expediente 299/69/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Nicolás Bravo", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Los Pintados, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,512.85 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 50.60 metros con Juana Medina Segundo y 135.63 metros con carretera San Felipe del Progreso-Pueblo Nuevo; noroeste: en dos líneas de 46.95 metros con Modesto García Ruiz y 148.32 metros con Leobigildo García Alanís.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 4 de mayo de 2011.-C. Registradora Interina de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, C.P. Juana Rocío Maya Schuster.-Rúbrica. 1887.-10, 13 y 18 mayo.

Expediente: 99/11/2011, MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el paraje denominado "San Miguel", cuartel primero de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.40 mts. y linda con camino sin nombre, al sur: 81.10 mts. y linda con predio de la C. Candelaria Pérez, al oriente: 51.85 mts. con predio de la C. Claudia Arias Sánchez, al poniente: 46.90 mts. y linda con camino sin nombre. Con una superficie aproximada de: 4,077.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de abril de 2011.-Registradora Interina de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, del Estado de México.-C. Juana Rocío Maya Schuster.-Rúbrica. 1855.-10, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 2740/92/2010, **ADRIANA GOMEZ REYES,** promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en calle Juan de la Barrera No. 11 en la Comunidad de San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.75 m con Maricruz Gómez Reyes, al sur: 52.75 m con Arturo Gómez Reyes, al oriente: 13.00 m con calle Juan de la Barrera, al poniente: 13.00 m con José María Gómez González. Superficie aproximada 685.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a dos de mayo del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 1871.-10, 13 y 18 mayo.

Exp. 1718/50/2010, **LAURO GARCIA SOLANO,** promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor de temporal delgado ubicado en el paraje denominado Colotitlán, en términos de San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio de la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.60 m con Antonio Nájera, al sur: 18.80 m con camino a Calimaya, al oriente: 210 m con Plácido Muñoz, al poniente: 210.00 m con Ignacio López. Superficie 4,032.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a cuatro de abril del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 1881.-10, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 114060/959/2011, **LA C. MARIA ERENDIRA MARTINEZ JIMENEZ,** promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 9.81 m y colinda con Privada sin Nombre, sur: 9.90 m y colinda con Sr. Jesús Estrada, actualmente colinda con Guillermo Estrada Mondragón, oriente: 27.07 m y colinda con Oscar Becerril Estrada, poniente: 25.76 m y colinda con Oscar Becerril Estrada. Con una superficie aproximada de 259.24 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 1882.-10, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 192/26/2011, **EL C. EPIFANIO DOMINGUEZ EMERENCIANO,** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 81.26 mts. con Francisco Peña Alcántara, al sur: 107.44 mts. con Saturnino Alejandro Toral Miranda, al oriente: en dos líneas: 44.47 mts. con Benita Dimas Dámaso y 7.39 mts. con Delfino Mariano Flores, al poniente: 62.69 mts. con camino vecinal. Superficie aproximada de: 5,198.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 27 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1883.-10, 13 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 42,737**, fecha **24 de Febrero del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia, de Legados y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **Rebeca Plascencia Ruvalcaba**, que otorgaron las señoras **Alux María Guadalupe Topete Plascencia y Margarita Plascencia Ruvalcaba**, en su carácter de "**Unicas y Universales Herederas**" y la **Aceptación de Legados** que otorgaron los señores **Alux María Guadalupe Topete Plascencia, José Francisco Plascencia García y Margarita Plascencia Ruvalcaba**, en su carácter de "**Legatarios**" y la señora **Claudia Patricia Ruiz Plascencia**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
469-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número noventa y ocho mil trescientos veintitrés, de fecha cinco de abril del año dos mil once, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOS DOLORES ALBA OLMOS**, quién falleció el veinticuatro de septiembre de dos mil tres, en México, Distrito Federal, y la señora **NORMA EVANGELINA RODRIGUEZ ALBA**, demostró el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, para tener derecho a heredar, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Los Reyes La Paz, Edo. de México, a 15 de abril de 2011.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN LA PAZ
469-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **37,854**, de fecha veintiocho de abril del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Fidel Aguirre López**, a solicitud de la señora **Felicitas Amalia Aguirre**

Romero, en su carácter de Descendiente y Unica y Universal Heredera, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 28 de abril del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
469-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **37,306**, de fecha cuatro de febrero del dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Pablo Gómez Estrada**, a solicitud de la cónyuge superviviente **María Jesús González Eufrazio también conocida como María de Jesús González Eufrazio y Ma. de Jesús González Eufrazio**, y sus descendientes las señoras **Consuelo Gómez Cortez y Ma. Teresa, María Elena, Martha, María Guadalupe, María del Carmen, Margarita** y el señor **Salvador; todos de apellidos Gómez González**; en su carácter de **únicos y universales herederos**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 28 de abril del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
469-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número **34,517**, volumen **624**, de fecha ocho de octubre del año dos mil once, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBEN CONTRERAS BARAJAS**, que formalizo como presunta heredera la señora **BEATRIZ BARAJAS NAVARRO**, compareciendo en su carácter de ascendente directa y por lo tanto madre del autor de la sucesión, quien acreditó su entroncamiento con el autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de abril de 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.
269-B1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, volumen mil quinientos dieciocho, otorgada el día dieciséis de marzo de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Ma. Esperanza Mota Martínez**, de la cual se deriva la Radicación, el Repudio de Herencia, la Designación de Heredero, la Aceptación de Herencia el Reconocimiento de Derechos Hereditarios y la Aceptación del cargo de Albacea; a solicitud de los señores **Armando, Arturo, María Norma, Ernesto y Juan Manuel**, todos de apellidos **Macedo Mota**, quedando como Unico y Universal Heredero el señor **Armando Macedo Mota**.

Naucalpan de Juárez, Méx., 25 de abril de 2011.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

467-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres, volumen mil quinientos trece, otorgada el día once de abril de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Rodrigo Macedo Islas**, de la cual se deriva la Radicación, el Repudio de Herencia, la Designación de Heredero, la Aceptación de Herencia el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, el reconocimiento de gananciales y la Aceptación del cargo de

Albacea; a solicitud de la señora **Ma. Esperanza Mota Martínez**, hoy su Sucesión, representada por su Albacea señor **Armando Macedo Mota**, quien también compareció por su propio derecho y los señores **Arturo, María Norma, Ernesto y Juan Manuel** todos de apellidos **Macedo Mota**, quedando como Unico y Universal Heredero el señor **Armando Macedo Mota**.

Naucalpan de Juárez, Méx., 25 de abril de 2011.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

467-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 3 de mayo del 2011.

La suscrita, **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria número Veinticinco del Estado de México**, hago constar: que por escritura número 45,421 del volumen 1471, de fecha 29 de abril del 2011 se RADICO la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **ISIDRO GALICIA GALVAN y MARTHA CARREON LEON**, en la cual las señoras **OFELIA, GABRIELA, SANDRA LUZ y KARINA** todas de apellidos **GALICIA CARREON**, en su carácter de descendientes directas, iniciaron y radicaron la sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
 NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE
 MEXICO.

1845.-9 y 18 mayo.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO

El licenciado Carlos Fernández Flores, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 61, Volumen 17, Libro Primero, Sección Primera, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Dieciséis de Septiembre, de la Villa de Juárez, cabecera de la municipalidad de Naucalpan, Estado de México, inscrito a nombre de Fernando López; inmueble que cuenta con una superficie de 144 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Al Norte: con la Avenida del Dieciséis de Septiembre en dieciocho metros; Al Sur: con la misma extensión de dieciocho metros, con propiedad del señor Cadena, callejón de por medio; Al Oriente y Poniente: por cada rumbo mide ocho metros y linda respectivamente con una calle sin nombre, el mercado público y la propiedad del citado señor Cadena, callejón de por medio.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



476-A1.-10, 13 y 18 mayo.



EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que les sea notificada la resolución emitida de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día de la publicación del presente. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	MONTO DE LA SANCIÓN
VÁZQUEZ TORALES JOSÉ ÁLVARO	CI/SF/MB/184/2010	R/123/2011	SANCIÓN PECUNIARIA \$10,218.00
AGUILERA CONTRERAS ALEJANDRO	CI/SF/MB/054/2011	R/122/2011	SANCIÓN PECUNIARIA \$6,500.00
ZEPEDA RAMÍREZ JOSÉ MANUEL	CI/SF/MB/053/2011	R/121/2011	SANCIÓN PECUNIARIA \$8,542.90
PINAL GONZÁLEZ VERÓNICA	CI/SF/MB/046/2011	R/118/2011	SANCIÓN PECUNIARIA \$5,250.00
VÁZQUEZ MÉNDEZ BRENDA ROCÍO	CI/SF/MB/051/2011	R/106/2011	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,250.00

Asimismo, se les comunica a partir de que surta efectos la notificación de la resolución en comento tendrán un plazo de diecisiete días hábiles para efectuar el pago de la sanción impuesta, mismo que deberán realizar mediante depósito en la Caja General de Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante este Órgano de Control Interno el recibo oficial de pago, de igual manera se hace de su conocimiento del derecho que tienen en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de un plazo de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación para interponer el recurso de inconformidad. Por otro lado se les informa que en caso de no dar cumplimiento a la sanción correspondiente y en términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se turnará a la autoridad correspondiente a efecto de que haga efectivo el cobro de la sanción pecuniaria impuesta mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca de la Secretaría de Finanzas.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, México, nueve de mayo del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
 (RUBRICA).

2009.-18 mayo.